RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro ALSOLUCION de la Direction General del 12500 p. Presupuestos por la que se concede al «Banco de Sevilla, S. A.», la continuidad en el servicio de cuentas corrientes restringidas de recaudación de tributos de la «Banca Borrero, S. A.», con autorización número 90, por cambio de denominación social.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Sevilla, S. A.», en el que comunica ha cambiado su antigua denominación de la Entidad bancaria «Banca Borrero, S. A.», por la actual y solicita la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

recaudación de tribitos,
Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización
número 90, concedida a la razón social «Banca Borrero, S. A.».
pase a nombre de «Banco de Sevilla, S. A.». plaza Nueva, 7.
Sevilla, continuando con el mismo número de identificación 41-16-01, en la demarcación de Hacienda de Sevilla.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El Director general. José

Madrid, 2 de Vilgrasau Salat.

## MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Tarragona.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Tarragona a la Sociedad «Construcciones Vértice, S. A.», por la cantidad de 5.945.595 pesetas, que representa una baja del 17 por 100 respecto al presupuesto de contrata de 7.163.387 pesetas, y

demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación para la

aplicación de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid. 20 de enero de 1970.—El Director general. León

Herrers.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de 12 toneladas» con destino a diversos puertos.

Ilmo, Sr.: En el expediente incoado con motivo del concurso de referencia, el cual ha sido declarado desierto por sobrepasar todas las proposiciones presentadas el presupuesto de licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento. Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso celebrado con fecha 29 de enero de 1970 para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de 13 toneladas», con destino a diversos puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1970.

STLVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de seis toneladas» con destino a diversos puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente incosdo con motivo del concurso de referencia, el cual ha sido declarado desierto por sobrepasar todas las proposiciones presentadas el presupuesto de licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento. Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso celebrado con fecha 29 de enero de 1970 para la «Construcción y montaje de 18 grúas de portico de seis toneladas», con destino a diversos puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1970.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Maria Vicenta González de la Calle autorización para aprovechar aguas derivadas del arroyo Godino, en término municipal de Pasarón de la Vera (Câceres). con destino a riegos.

Doña María Vicenta González de la Calle ha solicitado la

Doña Maria Vicenta González de la Calle ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Godino, en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña María Vicenta González de la Calle autorización para derivar el caudal que exceda de 97 litros por segundo o el que sucesivamente señale la Comisaria de Aguas del Tajo, del arroyo Godino, y almacenario en el embalse, proyectado con capacidad de 132.000 metros cúbicos, de cuyo embalse podrá derivar un caudal continuo de 40 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 50 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «El Corono», sita en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con sujeción a las siguientes condiciones: guientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaria de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Durante la ejecución de las obras deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Es necesaria la frecuente presencia y control de los tra-bajos por un Ingeniero o Técnico calificado en obras de mo-vimiento de compactación de tierras y sus problemas frente al agua.

b) El talud de aguas abajo es de 1:3. según la Memoria, y de 1:2, según el plano, debiendo entenderse que debe tenerse el primer valor, o sea 1:3. que parece más prudente en tierras que no van a someterse a los rigurosos ensayos de una presa de importancia.

de importancia.

c) Es de interés destacar la importancia del control de la compactación suficiente de las tongadas, de acuerdo con la nunedad, especialmente en el entorno de las tuberias de desagüe y toma. Ambas deberán ir en zanjas abiertas en el terreno, mejor que a través de presa.

d) El encachado de piedra aguas arriba y el dren aguas abajo deben llevar unas capas que sirvan de filtro contra el arrastre de partículas del espaldón y consiguiente tupido e inutilización de estos dispositivos.

2.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminadas en concesión de la terminada de la term

3.3 I.a. Administración no responde del caudal que se con-cede. El concesionario vendrá obligado a presentar en la Com-saría de Aguas del Tajo, en el plazo de tres meses, los siguien-tes documentos:

a) Proyecto del canal de descarga en cuya cabecera se disponga de un módulo que permita la derivación aguas abajo de la presa de todo caudal igual o inferior a 97 litros por segundo y entregue el exceso al embalse. Este módulo podrá ser modificado, a juicio de la Comisaria de Aguas del Tajo, siempre que surja la inscripción de un aprovechamiento adquirido por

que surja la inscripción de un aprovenamiento adquirido por prescripción.

b) Un plano o croquis que contenga referencias de nivelación.

c) Un plano de la zona regable en que se delimite ésta con claridad mediante coloreado o rayado.

El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda ser anualmente superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año,

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación

del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General

Dirección General.

5.\* Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.\* El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cestón o arriendo con independencia de aquella.

7.\* La Administración se reserva el derecho de Lomar de la

- 7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que scan necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

  8.ª Esta concesión se otorga por un periodo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjudico de tercero y saivo el derecho de propledad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidimbres existentes
- entes

  9.ª Esta conceston se entendera ofolgada como provisional
  y a título precarlo para los riegos del periodo comprendidos entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser
  reducido o asprimido en su tofalidad el caudal en ese periodo
  lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaria
  de Aguas del Tajo al Alcalde de Pasaron de la Vera, para la
  publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujera al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministèrio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la

Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del rio realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con caracter seneral

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de caracter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca. Pluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fisnica a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después

del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras 15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vientes, declarándose aquella serún los trámites señalados en la Lev y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento r efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 10 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo (Madrid).

RESOLUCION de la VII Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el le-vantamiento de actas premas a la ocupación de las fincas que se citan, afectados nor las obras AT-ML-204 Nueva carretero de acceso al acropuer-to de Melillas, correspondiente al termino múnici-pal de Melilla.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo di del articulo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de dictembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, de las obras 27-ML-294. Nueva carretera de acceso al aeropuerto de Melilla» correspondiente al término municipal de Melilla, e fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 27 de febrero actual a las nueve horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptua el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes por si o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para ello, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Regiamento citado, y de un Nofario, si asi lo estimaran opordel Regiamento citado y de un Notario, si asi le estimaran opor-tuno, advirtiendose a los propietarios interesados que la incom-parecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interes dos que de del para el que se les cita deberan presentar la las piedad de la finca o de constitución del deceno de la misma ostente, así como el recibo de la contribución ferritorial. Los propietários afectados, que se relacionan se final, deberan acudir el mencionado día y nora en las oficinas de esta Jefutura Provincial de Carreteras, avenido del Peniente General Garcia Valino, número 1, Melilla, para se recibed posterior al lugar de las obras, objeto de expropiació.

La relación de fines don expresión posterior se como sigue:

como Sigue:

Malaca, 2 de febrero de 1970. El Ingeniero Jefe. 800-E.

RESOLUCION de la Comision Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican defini-livamente las obras de abique de abrigo en el puerto de Fuengirolan.

En sesion de la Comision de 30 de enero de 1970 s. acordiadjudicar definitivamente las obras de «Dique de abrigo en el puerto de Fuengirola», de la provincia de Malaga, 4 «Construcciones Oliden: S. A.S. en la cantidad de setenta y cuatro millones cuatrocientas mil peseras (74.400.000 pesetas), con una baja de 25.511.181,65 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montie.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa (trupos de Puertos por la que se adjudican defi-ndivamente las obras de «Dragado en el nuert» de Barbate de Franco, primera etapa».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordo en sesion de la Comision de 30 de euero de 1970 se acordo adjudicar definitivamente las obras de «Dragado en el puerto de Barbate de Pranco, primera etapio», de la orovincia de Cádiz, a don Faustino López Pablo, en la cantidad de siete millores ciento catorce mil pesetas (7.114.000), con una buja de 3.832.943,17; pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montie.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican dejun-ticamente las obras de «Espigón para embarcacio-nes menores en el puerto de Cambrils»

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordo adjudicar definitivamente las obras de «Espigón para embarcaciones menores en el puerto de Cambrila» de la provincia de Tarragona, a don Fernando Duce Alcalá en la cantidad de cuatro millones ochocientas noventa mil pesetas (4.390.000°, con una baja de 9.135.45 pesetas en beneficio dei Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafae! Montiel,

RESOLUCION de la Covissión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican delini-ticamente las obras de Ampliación del espigon para la contención de arenas en el nuerto de Peniscolan

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordo adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación de espisión para la contención de arenas en el puerto de Peniscola» de la provincia de Castellón, a don Luis Batalla Romero en la cantidad de tres millones setenta y dos mil ciento noventa pesetas con noventa centimos (3:072.190,90).

Mádrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel,

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican defini-vamente las obras de aAmpliación de varadero del Puerto de Santa Eugenia de Riveira».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del varadero del nuerto de Santa Eugenia de Riveira», de la provincia de La Coruña, a don Begundo Rodríguez Fernández en la cantidad de tres millones discinueve mil povecientas noventa pesetas (3.019.990), con una baja de 499,08 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—FI Presidente, Rafael Montiel.